

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2018.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 del 30 de Julio de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.984 de fecha 27 de junio de 2018 que declara la Emergencia en la comuna de Temuco.
- 5.- Las solicitud del Departamento de Emergencia dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, mediante la cual solicita la adjudicación de un Trato Directo: "Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza, adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua, equipo de radiocomunicación; Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas Lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas; por emergencia junio de 2018
- 6.- Las cotizaciones efectuadas a los proveedores: Luis Ghisellini J. Arriendo Maquinas y Vehículos Motorizados en General E.I.R.L.; Renato Patricio Méndez Sandoval; Garmendia Macus S.A; KSB Chile S.A.
- 7.- El acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 04 de julio de 2017, la cual, en señal de conformidad firman el Acta de Aprobación del Trato Directo "Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza, adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua, equipo de radiocomunicación; Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas Lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas; por emergencia junio de 2018

CONSIDERANDO:

- 1.- Art. Nº 10 Nº 3 del Reglamento Ley 19.886, señala que procederá la contratación directa en los casos fundados que se señala, que procederá cuando exista una emergencia calificada mediante resolución fundada del jefe superior, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.984 de fecha 27 de junio de 2017 que declara la emergencia en la comuna e Temuco, por aumento del caudal del Rio Cautin
- 3.- Que, en el mismo Artículo 8 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, señala que las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia del trato o contratación directa, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- La necesidad de proveer de "Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza, adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua, equipo de radiocomunicación; Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas Lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas; para dar respuesta a la emergencia de junio de 2018, evitando con esto anegamientos en sector poblacionales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese los Términos de Referencia Trato Directo Nº 108-2018. para el "Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza, adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua, equipo de radiocomunicación; Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas Lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas; por emergencia junio de 2018

2.- Adquiérase mediante Trato Directo para la "Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza, adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua, equipo de radiocomunicación; Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas Lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas; por emergencia junio de 2018, haciéndose parte de los antecedentes presentados por Unidad de Emergencia, dependiente de la Administración Municipal, Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Temuco, a los proveedores:

| PROVEEDORES | RUT | MONTOS |
|--|--------------|------------------------------------|
| Luis Ghisellini J. Arriendo Maquinas y Vehículos Motorizados en General E.I.R.L; | 52.004.162-1 | \$ 856.800.- impuestos incluidos |
| Renato Patricio Méndez Sandoval | | \$ 904.340.- impuestos incluidos |
| Garmendia Macus S.A | 96.889.950-3 | \$ 1.135.260.- impuestos incluidos |
| KSB Chile S.A | 96.691.060-1 | \$ 618.800.- impuestos incluidos |
| Monto Total | | \$ 3.515.200 |

3.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estados de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por los contratistas, debidamente visada por la Dirección de Aseo - Ornato y el Departamento de Emergencia.

4.- Atendida la naturaleza consensual y de ejecución instantánea del contrato, éste se perfeccionará en el acto administrativo de adjudicación y se hará exigible desde la emisión de la orden de compra. En caso de que la orden de compra no haya sido aceptada la Municipalidad podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 2 e dicha solicitud

5.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl en la sección Reglamentos

6.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos Nº 19 al 21 de la Ley Nº 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

7.- Impútese el gasto que origine la aplicación del presente Decreto y que asciende a la suma de \$ 3.515.200 (tres millones quinientos quince mil doscientos IVA incluido, al ítem 24.01.001.001 Fondos de Emergencia C.C 14.01.01 correspondiente al presupuesto de gasto municipal año 2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/CBB/JCSP/BPO/bpo

DISTRIBUCION:

Administración Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Aseo - Ornato
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



IDOC 1544836

**FORMULARIO SOLICITUD
TRAMITACIÓN TRATO DIRECTO
(Entregar en la Unidad de Propuestas, 2 copias)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PROPUESTAS**

| | | | |
|----------------------------------|----------|--|-----------|
| Uso Interno Unidad de Propuestas | | | |
| Nº Ingreso Trato Directo | 108-2018 | Fecha Ingreso Unidad de Propuestas | 4.07.2018 |
| TRATO DIRECTO Nº | | | |
| NOMBRE DEL TRATO DIRECTO | | "Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza, adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua, equipo de radiocomunicación; Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas; por emergencia junio de 2018 | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| Dirección Solicitante | | Administración Municipal | |
| Funcionario encargado de tramitar el Trato Directo (Dirección Solicitante) | Nombre | Boris Pardo Oyarzun | |
| | Teléfono | 973481 | |
| | E- mail | bpardo@temuco.cl | |
| Breve descripción del trato directo | | La Municipalidad de Temuco, dada la emergencia climática que afecta a la comuna de Temuco, por la cual se Decreta preemergencia climática a partir de fecha 25.06.18 según D.A 1.961 de fecha 25.06.18 y El decreto Alcaldicio n° 1.984 de fecha 27.06.2018 que declaración de Emergencia Comunal por Aumento del Caudal del Rio Cautin, se requiere "Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza, adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua, equipo de radiocomunicación; Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas; por emergencia junio de 2018 con esto se busca evitar anegamientos en sector poblacionales. | |
| Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio | 1) Luis Ghisellini J. Arriendo Maquinas y Vehiculos Motorizados en General E.I.R.L / RUT 52.004.162-1 / Monto \$ 856.800 / "Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza. | | |
| Rut del Proveedor o prestador de servicio | 2) Renato Patricio Méndez Sandoval / RUT 9.826.624-0 / Monto \$ 904.340 / Equipos de Radiocomunicación. | | |
| Plazo por el cual se requiere efectuar el Trato Directo | 3) Garmendía Macus S.A / RUT 96.889.950-3/ Adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua // Monto \$ 1.135.260 | | |
| Monto del Trato Directo (IVA incluido) | 4) KSB Chile S.A / RUT 96.691.060-1/ Monto \$ 618.800 / Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas. | | |
| Con cargo a la asignación Presupuestaria (indicar Nº y nombre de la cuenta) | Monto Total \$ 3.515.200 Centro de costo, 14.01.01 Comité Comunal de Emergencia Ítem 22.01.001.001 | | |
| Fundamento Legal del Trato Directo | Art. Nº 10 Nº 3 del Reglamento Ley 19.886, señala que procederá la contratación directa en los casos fundados que se señala, que procederá cuando exista una emergencia calificada mediante resolución fundada del jefe superior, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. El Municipio no cuenta con este equipamiento. | | |
| Nombre de la Unidad o Dpto. que opera como Unidad Técnica | Dirección de Aseo – ornato / Departamento de Emergencias | | |


Juan Carlos Baraibar
FIRMA Y TIMBRE
DIRECTOR ASEO - ORNATO


Pablo Sánchez Díaz
FIRMA Y TIMBRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Boris Pardo Oyarzun
FIRMA Y TIMBRE
ENCARGADO DE EMERGENCIAS

BPO/bpo

| | |
|--|----------------------|
| Uso reservado Administración Municipal | |
| Fecha | Visto Bueno y Timbre |
| | |

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.961 de fecha 25 de junio de 2018, que decreta situación de pre emergencia climática debido a un sistema frontal que afecta a la región de la Araucanía desde el día 25 de junio de 2018.
4. El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
5. Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2018, que autoriza la realización de Trabajos extraordinarias para el año 2018.
7. Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Análisis Técnico de Riesgos, de Fecha 27.06.18 de la Oficina Nacional de Emergencia Región de la Araucanía, que declara Alerta Roja para la comuna de Temuco, debido al aumento del cauce del Río Cautín, sobrepasando el umbral rojo, lo cual hace que la estructura del puente ferroviario que une las comunas de Temuco y Padre las Casas, colapsara su estructura.
2. Que, el aumento del caudal del Río Cautín, sumado al colapso en la estructura del puente ferroviario puede causar daños en las bases del puente carretero viejo Cautín que une a las comunas de Temuco y Padre las Casas, lo cual provoca dificultades en el desplazamiento entre ambas comunas.
3. Que, la Intendencia de la IX Región de la Araucanía ha tomado la decisión de cortar el tráfico vehicular sobre el puente carretero viejo Cautín como una medida de prevención de riesgos y desastres por posibles colapsos en su infraestructura.
4. Que, esta situación de emergencia perjudica el normal funcionamiento de las vías de acceso desde y hacia la comuna de Temuco.
5. Las afectaciones a viviendas, vías de tránsito peatonal y vehicular en diversos sectores de la comuna a causa del aumento del caudal del Río Cautín en la comuna de Temuco.
6. Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el municipio en situaciones de emergencias a partir del día 25 de junio de 2018.

DECRETO:

1. **Decretase a partir del 27 de junio de 2018 Emergencia Comunal por Alerta Roja en la comuna de Temuco.**
2. Corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato, a través de su departamento de emergencias diagnosticar, priorizar y realizar la entrega de ayudas técnicas en los casos que se ameriten.
3. A partir de esta fecha, corresponde al coordinador de Emergencias de la Comuna informar a la Administración Municipal de la Comuna de Temuco las situaciones de emergencia producidas, ubicación de los puntos afectados, acciones realizadas, horario en que se realizaron y los recursos involucrados, incluidos el personal asignados a las tareas y detalles de las ayudas entregadas en la oportunidad.
4. Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl
5. Establézcase como centro de operaciones el Recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.

6. Autorícese a los móviles municipales en los casos que sean necesario la pasada a la comuna de Padre Las Casas o comunas de la Región de a Araucanía si la situación de servicios lo amerite, sin restricción horaria. Estos casos serán coordinados por la Administración Municipal a través de su Departamento Parque Automotriz.

7. Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la habilitación, implementación y administración general de los Albergues para personas damnificadas que puedan requerir de esta ayuda. Para esta situación deberá establecer las coordinaciones necesaria con el departamento Municipal y de Salud para establecer y definir los servicios municipales que se requiera.

8. Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2018. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente emergencia, previa informe de actividades aprobado por el Administrador Municipal.

9. Mediante un Decreto Alcaldicio se dará por superada la emergencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/BPO/bpo
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Recinto Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Dirección de Aseo
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento de Salud Municipal
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL



IDOC 1540840

VISTOS :

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
3. El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
4. Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Organización Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2018, que autoriza la realización de Trabajos extraordinarios para el año 2018.
6. Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1. La Alerta meteorológica CNA AA52/2018 de fecha 24.06.18 emitida por la Dirección Meteorológica de Chile, estimando precipitaciones líquidas de intensidad moderada a fuerte para la región de la Araucanía desde el día 25 de junio, con parámetros de 30 a 60 milímetros, los cuales podrían provocar anegamientos en diversos sectores de la comuna.
2. El Análisis Técnico de Riesgos, de Fecha 24.06.18 de la Oficina Nacional de Emergencia Región de la Araucanía, que declara Alerta Verde Preventiva para la Región de la Araucanía, debido a las condiciones climáticas por el paso de un sistema frontal.
3. Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para que al amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas, pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
4. Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día 25 de junio de 2018, a causa del sistema frontal de lluvias en la IX Región de la Araucanía.

DECRETO:

1. **Decretase a partir del 25 de junio de 2018 situación de Pre emergencia**, debido a un sistema frontal que afecta la Región de la Araucanía desde el día 25 de junio de 2018.
2. Corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato, a través de su departamento de emergencias diagnosticar, priorizar y realizar la entrega de ayuda social en los casos que se ameriten.
3. A partir de esta fecha, corresponde al coordinador de Emergencias de la Comuna emitir un informe diario a la Administración Municipal de la Comuna de Temuco, el que deberá considerar descripción de los eventos producidos, ubicación de los puntos afectados, acciones realizadas, horario en que se realizaron y los recursos involucrados, incluidos el personal asignados a las tareas y detalles de las ayudas entregadas en la oportunidad.
4. Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de este pre emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl

5. Establézcase como centro de operaciones el Recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40.
6. Eximase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 de enero de 2018. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente emergencia, previa informe de actividades aprobado por el Administrador Municipal.
7. Mediante un Decreto Alcaldicio se dará por superada la pre emergencia o se solicitará el Decreto de emergencia en caso de proceder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCBP/BPO/FRQ/bpo
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Recinto Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Dirección de Aseo
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento de Salud Municipal
- Oficina de Partes

IDOC 1537742

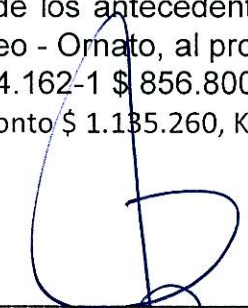
PRESENTACIÓN TRATO DIRECTO

"Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza, adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua, equipo de radiocomunicación; Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas; por emergencia junio de 2018"

| | |
|--|---|
| Objetivo del Trato Directo | "Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza, adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua, equipo de radiocomunicación; Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas; por emergencia junio de 2018" |
| Dirección Municipal | Dirección de Aseo - Ornato Departamento de Emergencias Comunes |
| Funcionarios Asignados | Marco Antonio Rojo Venegas- Jefe Depto. Gestión de Abastecimiento Boris Pardo Oyarzun – Encargado de Emergencia |
| Monto | \$ 3.515.200.- IVA Incluido. |
| Asignación Presupuestaria | 24.01.001.001 C.C 14.01.01 Fondos de emergencia |
| Nombre del Proveedor o Prestador del Servicio | <p>1) Luis Ghisellini J. Arriendo Maquinas y Vehículos Motorizados en General E.I.R.L RUT 52.004.162-1 Monto \$ 856.800 "Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza.</p> <p>2) Renato Patricio Méndez Sandoval RUT 9.826.624-0 Monto \$ 904.340 Equipos de Radiocomunicación.</p> <p>3) Garmendia Macus S.A RUT 96.889.950-3 Monto \$ 1.135.260 Adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua.</p> <p>4) KSB Chile S.A RUT 96.691.060-1 Monto \$ 618.800 Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas.</p> |

| | |
|---|--|
| Plazo de Entrega | Comienzo de los servicios y entrega de los productos en forma inmediata por la emergencia decretada |
| Motivo por el cual se recurre al Trato Directo | La Municipalidad de Temuco, dada la emergencia climática que afecta a la comuna de Temuco, por la cual se Decreta preemergencia climática a partir de fecha 25.06.18 según D.A 1.961 de fecha 25.06.18 y El decreto Alcaldicio n° 1.984 de fecha 27.06.2018 que declaración de Emergencia Comunal por Aumento del Caudal del Rio Cautín |
| Fundamento Legal | Art. N° 10 N° 3 del Reglamento Ley 19.886, señala que procederá la contratación directa en los casos fundados que se señala, que procederá cuando exista una emergencia calificada mediante resolución fundada del jefe superior, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. Se adjunta Decretos Alcaldicio N° 1.961 de fecha 22.06.2018 por preemergencia climática y Decreto Alcaldicio N° 1.984 de fecha 27.06.2018 por Emergencia Comunal por Aumento del caudal del Rio Cautín |

•Hoy, Miércoles 04 de Julio de 2018, siendo las 08:30 Hrs. se reúne la Comisión de procesos de Compra y Evaluación de Propuestas, la cual en señal de conformidad, firma el Acta para Aprobar Trato Directo : "Arriendo de 12 horas de excavadora con brazo articulado para la realización de movimiento de árbol en puentes en localidad de Labranza, adquisición de trajes de Agua, Botas para el agua, equipo de radiocomunicación; Servicio de limpieza y desobstrucción de sedientos de bomba elevadora Aguas lluvias planta elevadora Avda. Los Poetas; por emergencia junio de 2018" haciéndose parte de los antecedentes presentados por el Departamento de Emergencias Municipales dependiente de Dirección de Aseo - Ornato, al proveedor: Luis Ghisellini J. Arriendo Maquinas y Vehículos Motorizados en General E.I.R.L RUT 52.004.162-1 \$ 856.800; Renato Patricio Méndez Sandoval RUT 9.826.624-0 \$ 904.340; Garmendia Macus S.A RUT 96.889.950-3 Monto \$ 1.135.260, KSB Chile S.A RUT 96.691.060-1 \$ 618.800.- Monto Total \$ 3.515.200.- IVA Incluido.




Pablo Sánchez Díaz
Administrador Municipal



Rolando Saavedra Rebolledo
Director Administración y Finanzas



Octavio Concha Riquelme
Director Control



Jaime Zamorano Muster
Director de Asesoría Jurídica(s)




Mauricio Reyes Jiménez
Director Planificación



Juan Carlos Bahamondes Poo
Director de Aseo - Ornato



Marco Antonio Polo Venegas
Jefe Depto. Gestión Abastecimiento



Boris Pardo Oyarzun
Encargado de Emergencia

Terminos de Referencia

"Arriendo de 12 horas de excavadora com brazo articulado para realizacion de movimiento de arbol y Sedimentos en Puentes en la localidad de Labranza"

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Temuco, dada la emergencia climática que afecta a la comuna de Temuco, por la cual se Decreta preemergencia climática a partir de fecha 25.06.18 según D.A 1.961 de fecha 25.06.18 y D.A N° 1.984 de fecha 27.06.2018, se requiere Arrendar 12 horas de excavadora con brazo articulado para extracción de árbol y sedimentos en puentes de la localidad de labranza, con esto se busca evitar anegamientos en sector poblacionales.

2.- MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

- a) La Entidad Mandante es la Municipalidad de Temuco.
- b) La Unidad técnica es el Departamento de Operaciones de la Dirección de Aseo y Ornato

3.- PROVEEDOR SUGERIDO

Se sugiere adjudicar al proveedor Luis Ghisellini J. Arriendo Maquinas y Vehículos Motorizados en General E.I.R.L, por la experiencia en el rubro, además de contar con la maquinaria requerida cerca del lugar que se debe realizar el servicio.

4.- FINANCIAMIENTO

Corresponden a Fondos Municipales, Item 24.01.001.001 de Costo 14.01.01 Comité Comunal de Emergencia.

5.- COSTO DE LA ADQUISICION

El Monto Total de la adquisición es de \$ 856.800.- impuestos incluidos

6.- DETALLE DE SERVICIOS A ADQUIRIR

Se requiere los siguientes servicios:-

"Arriendo de 12 horas de excavadora com brazo articulado para realizacion de movimiento de arbol en Puentes em la localidad de Labranza"

Se adjunta cotización

7.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.-

Por la urgencia servicio se requiere en forma inmediata, con un menor tiempo de respuesta para evitar colapsos en la estructura de puente

Boris Pardo Oyarzun
Encargado de Emergencia

Junio de 2018